



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



RESOLUCION No. SCV.IRP.2015.0258
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IRP.2014.322 del 13 de junio del 2014, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA LA LAGUNA S.A. COMLAGUNA, con domicilio en el cantón Montecristi, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2015.040 del 23 de enero del 2015, se declaró disuelta por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías a la sociedad denominada COMPAÑIA LA LAGUNA S.A. COMLAGUNA, con domicilio en el cantón Montecristi;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.236 del 14 de septiembre del 2015, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas No.SC.IRP.2014.322 del 13 de junio del 2014 y No.SCV.IRP.2015.040 del 23 de enero del 2015, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía denominada COMPAÑIA LA LAGUNA S.A. COMLAGUNA, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No. SC.IRP.2014.322 del 13 de junio del 2014 y No.SCV.IRP.2015.040 del 23 de enero del 2015, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía denominada COMPAÑIA LA LAGUNA S.A. COMLAGUNA, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía denominada COMPAÑIA LA LAGUNA S.A. COMLAGUNA

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 15 SEP 2015

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC-JCM
14/09/2015
Exp. No. 146355